



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**TERMINOS DE REFERENCIA**

|                      |   |
|----------------------|---|
| Unidad Orgánica:     | Oficina General de Tecnología de la Información                                     |
| Meta Presupuestaria: | SEC.FUN 0228 - Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas Informáticos              |
| Actividad del POI:   | AOI00107200151 – Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática. |

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Renovar las licencias por suscripción del software Power Builder Profesional para la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**2. OBJETIVO**

Mantener la estabilidad y efectividad de los sistemas implementados para asegurar que tanto los funcionarios del MTC como los ciudadanos tengan acceso a un servicio administrativo de alta calidad y sin interrupciones.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Garantizar una administración pública eficiente, transparente, segura y orientada a la mejora de los servicios que el MTC brinda tanto a sus usuarios internos como a los ciudadanos a nivel nacional.

**4. ALCANCE**

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION DEL SERVICIO  |
|------|----------|---------------|---|
| 01   | 04       | SERVICIO      | RENOVAR 04 LICENCIAS POR SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE POWER BUILDER PROFESIONAL |

**5. ANTECEDENTES**

**5.1. COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Mediante la Resolución Directoral N.º 0320-2025-MTC/10, de fecha 6 de noviembre de 2025, se aprueba la compatibilización del requerimiento de la adquisición y/o suscripción de licencias de software y/o servicio de soporte técnico y/o mantenimiento de licencias de software, por un período de cinco (05) años.

Asimismo, el software Power Builder forma parte del conjunto de programas incluidos en la compatibilización, los cuales se detallan en el Anexo N.º 01 de la mencionada resolución.

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

**6.1. Descripción, características y cantidades**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| DENOMINACIÓN                                      | DETALLE   |
|---|---|
| <b>SOFTWARE<br/>POWER BUILDER<br/>PROFESIONAL</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Application Target (C/S)</li> <li>✓ PowerClient</li> <li>✓ Editor PowerScript basado en tabs</li> <li>✓ Integración nativa GIT/SVN</li> <li>✓ Importación de Assemblies .NET 5 y .NET 6</li> <li>✓ Ejecución, debug y compilación en 32/64 bits</li> <li>✓ Búsqueda optimizada de objetos</li> <li>✓ Facilidad para hacer Jump entre objetos</li> <li>✓ Desacoplamiento con el Runtime</li> <li>✓ Creación de pipelines CI/CD con PBAutoBuild</li> <li>✓ Características clásicas de PB (Ultima versión)</li> <li>✓ Generador Nativo de PDF</li> <li>✓ Funciones de encriptación y codificación</li> <li>✓ Compresión y descompresión de datos.</li> <li>✓ MS UI Automation</li> <li>✓ Soporte a TLS 1.3</li> <li>✓ Soporte a HTTP/2</li> <li>✓ Autenticación TLS bidireccional</li> <li>✓ Installable Cloud apps compatibles con .NET 5 y .NET 6</li> <li>✓ Consumo y creación de servicios WEB API REST</li> <li>✓ Tecnología .NET DataStore</li> <li>✓ Herramientas de conversión de DWs a Modelos C#</li> <li>✓ Herramientas de migración de PowerScript a C#</li> <li>✓ Asistente de creación de CRUDs C# desde DWs</li> <li>✓ Despliegue a IIS, Kestrel, Docker, Kubernetes</li> <li>✓ OData Support.</li> <li>✓ 64-Bit Windows Applications.</li> <li>✓ DataWindow</li> <li>✓ Desarrollo de aplicaciones Cliente/Servidor</li> <li>✓ Desarrollo de aplicaciones distribuidas</li> <li>✓ Soporte a XML en el DataWindow</li> <li>✓ Servicios XML (PowerBuilder Document Object Model)</li> <li>✓ Salvar como PDF en el DataWindow</li> <li>✓ Soporte a Procedimientos Almacenados</li> <li>✓ Soporte a ADO.NET</li> <li>✓ Soporte a OLE DB</li> <li>✓ Controladores Nativos de RDBMS</li> <li>✓ Empaquetador de Runtime</li> <li>✓ Despliegue de .NET Web Forms</li> <li>✓ Web services para clientes PowerScript</li> </ul> |
| <b>Plataformas</b>                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Windows 11 Profesional</li> <li>✓ Windows 10 Profesional</li> </ul>  |
| <b>Vigencia</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La vigencia de la suscripción de software debe ser por el periodo de 12 meses.</li> </ul>  |
| <b>Soporte técnico</b>                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar con el soporte técnico standard ofrecido por el</li> </ul>  |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fabricante Apeeron y según el end user agreement de apeeron.

**6.1.1. ENTREGABLE**

El (la) contratista deberá presentar un (01) acta por el único entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

| ENTREGABLE       | CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE   | PLAZO   |
|------------------|--|---|
| Único Entregable | <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de entrega de las licencias de software, en la que se indique la cantidad de las licencias, el periodo de vigencia correspondiente y que estén a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> </ul> | Hasta 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

**6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la información del MTC. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la información del MTC.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

**6.1.3. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No corresponde

**9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION**

**9.1. Plazo**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El contratista deberá habilitar la suscripción, instalar y poner en funcionamiento el software hasta los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El plazo de la prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 9.2. Lugar de la prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N.º 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N.º 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### 10.2. Condiciones Particulares

#### a) Capacidad Legal

No corresponde

#### b) Personal clave

No corresponde

#### c) Experiencia del personal clave

No corresponde

#### d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ **30.000** (treinta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios similares a la venta de licencia y/o suscripción de herramientas de desarrollo integrado de software orientado a objetos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Equipamiento Estratégico**

No corresponde

**f) Infraestructura Estratégica**

No corresponde

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la información del MTC.

| NRO. DE PAGOS | PORCENTAJE DE PAGO  |
|---------------|---|
| Único pago    | 100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. |

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad será emitida por la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la información del MTC, previo visto bueno de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**15. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

**16. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días calendario}}$$

Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No corresponde

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

#### 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica

## **23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIAS**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

No corresponde.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.